



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro Nº 06792 del 13.07.2015
Av. José de Lama Nº385 – Sullana - Piura

E.T "TURISMO DEL NORTE" S.R.L.

Nº **0277** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **16 JUL 2015**

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 06792 de fecha 13 de julio de 2015, y antecedentes en trece (13) folios, el señor FRANCISCO CHORRES CARRASCO, Gerente General de la Empresa de Transportes "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.º 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.º 017.-2009-MTC.

La E.T. "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Nº 01543-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PIURA - SULLANA y VICEVERSA**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir A03862508 y B03615167 Certificado de Capacitación Nº000556 y 0001466, DNI vigente del nuevo personal, pago por derecho de tramite Nº14299453-4-N- Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "TURISMO DEL NORTE" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PIÑIN VILLEGAS ALEJANDRO	A03862508	A Tres c
GOMEZ CORONADO JUAN	B03615167	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Firma]
Msc. Ing. JIMÉNEZ SAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

